

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	22/04/2026, 16:45:54
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
007	BUCARAMANGA (SANTANDER)			10/11/2022			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	68001	60	00	159	2022	04015	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD					
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 5ª GRUFLA											68001600015920220401500 - -				
	JUZGADO 9º DE GARANTIAS DE B/GA											68001600015920220401500 - -				
	FISCALIA											68001600015920220401500 - -				
	JUZGADO 7º PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE B/GA											68001600015920220401500 - -				
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS					0					
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15	
Folios	4															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 7º PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIE	28/09/22	28/09/22	1 55
01/01/00	01/01/00	01/01/00	01/01/00
EL JUZGADO 7º PENAL MUNICIPAL CON FUNCIO:			

FECHA DE LOS HECHOS

10/05/22

3. CLASE DE PROCESO

Contra el patrimonio económico 8014

4. OBSERVACIONES

21/04/2026 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE EPC BUC CON DOCUMENTOS SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL DEL SENT FERNEY RICARDO - VILLAMIZAR CASTILLO//PASA A CITADOR EL DIA 23/04/2026//VANESSA

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	22/04/2026, 16:45:54
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
22/04/26	Recepción de Memorial	21/04/2026 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE EPC BUC CON DOCUMENTOS SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL DEL SENT FERNEY RICARDO - VILLAMIZAR CASTILLO//PASA A CITADOR EL DIA 23/04/2026//VANESSA	
31/05/25	A Secretaria	J7EPMS 8/05/2025 AUTO:PRIMERO: RECONOCER al interno FERNEY RICARDO VILLAMIZAR CASTILLO redención de pena equivalente a UN MES VEINTISÁS PUNTO CINCO DÁAS (1 mes 26.5 dÁas) a por las actividades realizadas durante la privación de su libertad.SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha el condenado FERNEY RICARDO VILLAMIZAR CASTILLO ha cumplido una pena de CUARENTA Y DOS MESES TRES DÁAS (42 meses 03 dÁas) teniendo en cuenta la detención física y las redenciones concedidas.TERCERO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos ordinarios de Ley./POR CORREO/JESSICA	SGDE
30/04/25	Al Despacho	DE CPMS BUCARAMANGA DOCUMENTOS REDENCION PENA PPL VILLAMIZAR CASTILLO FERNEY RICARDO//MICHAEL G.	SGDE
24/04/25	Recepción de Memorial	24/04/2025 SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO DE CPMS BUCARAMANGA DOCUMENTOS REDENCION PENA PPL VILLAMIZAR CASTILLO FERNEY RICARDO//DIANA JAIMES	
23/10/24	Constancia Secretarial	E- SE REMITE D.C. A EPMS BMANGA AUTO DEL 21/10/24 CONCEDE REDENCION Y DECRETA ACUMULACION DE PENAS/ SE NOTIFICA A LA PROCURADORA/ SE SUBEN CONSTANCIAS A BESTDOC/ OMAIRA	
23/10/24	A Secretaria	J7EPMS 21/10/2024 AUTO: RECONOCER al interno FERNEY RICARDO VILLAMIZAR CASTILLO redención de pena equivalente a TRES MESES DIECINUEVE PUNTO CINCO DÁAS (3 meses 19.5 dÁas)DECLARAR que a la fecha el condenado FERNEY RICARDO VILLAMIZAR CASTILLO ha cumplido una pena de TREINTA Y TRES MESES PUNTO CINCO DÁAS DE PRISIÓN (33 meses 0.5 dÁas)DECRETAR la acumulación jurídica de penas impuestas a FERNEY RICARDO VILLAMIZAR CASTILLO,68001600015920220401500, NI 37758Radicado 68001600015920210561600, NI 42665FIJAR como penalidad acumulada a VILLAMIZAR CASTILLO, la de (90) MESES DE PRISIÓNComuníquese al Juzgado Primero homólogo de esta ciudad el contenido de esta decisión remitiendo copia de la misma/POR CORREO COMO URGENTE/BESTDOC/ROSAURA	
16/10/24	Al Despacho	MEMORIAL DEL SENTENCIADO FERNEY RICARDO - VILLAMIZAR CASTILLO SOLICITANDO ACUMULACION JURIDICA DE PENAS//MICHAEL G.	BESTDOC
10/10/24	Recepción de Memorial	03-10-24 E - SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO DE CPAMS BMGA MEMORIAL DEL SENTENCIADO FERNEY RICARDO - VILLAMIZAR CASTILLO SOLICITANDO ACUMULACION JURIDICA DE PENAS//ANDREA	
04/06/24	Al Despacho	DEL SPA INFORMACION RESPECTO AQL INCIDENTE DE REPARACION/ /MICHAEL G.	BESTDOC
20/05/24	Recepción de Memorial	7/05/2024 E- SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO DEL SPA INFORMACION RESPECTO AQL INCIDENTE DE REPARACION/ MARGARITA GRANADOS	
07/05/24	Al Despacho	SE ENVIA OFICIO DE COMUNICACION V IGILANCIA PENA - BOLETA DE ENCARCELAMIENTO - PASA AL DESPACHO PARA ESTUDIO - YAMEL	
10/04/24	A Secretaria	J7EPMS 9/04/2024 AVOCA: Se ordena librar la correspondiente orden de encarcelamiento, ante el EPMS Bucaramanga al sentenciado Ferney Ricardo Villamizar Castillo;-Ofíciase al Juzgado SÁptimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga a efectos que informe si dentro del proceso de la referencia se adelantó o está en trámite incidente de reparación integral y el estado del mismo.//BESTDOC/Rosaura	
22/03/24	Recepción de Memorial	EPC BGA ALLEGA DOCUMENTOS DE REDENCION DE PENA DEL SEÁOR FERNEY RICARDO VILLAMIZAR - IZAAC BARAJAS	
14/06/23	Auto ordena remisión procesos	SE DISPONE REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL J7EPMS DE ESTA CIUDAD, CONFORME LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS PCSJA22-12028 Y CSJSAA23-156 // Gengryd Pabón	
23/01/23	Al Despacho	.- E - NI37758 AVOCAR CONOCIMIENTO CON PRESO // SANDRA ALVAREZ	
10/11/22	Reperto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 10/11/2022 11:26:50	1 4

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

FERNEY RICARDO - VILLAMIZAR CASTILLO

No.IDENTIFICACION

[1098787773 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.